Inuentario de las pesas y pesos y medidas

172

ATHA-DAH-FCES-003-001-148

En la villa de Estavillo veinte dias del mes de abril de mill y quinientos y quatro [illegible]
[illegible] la villa de [illegible] estando en conçejo ayunta-
miento de la [illegible] los señores [illegible] de Françisco de Montoya y Ju-
lio [illegible] alcalde [illegible] Saavedra y
[illegible] por [illegible] termino [illegible] de quatro años [illegible]
Andres de Lazcano y Martin [illegible] regidores de la [illegible]
[illegible] y [illegible] años [illegible]
medidas [illegible] siguientes

1 Primeramente dos medias fanegas de marco y una [illegible]
faltaua [illegible] a cargo de [illegible] Andres de Lazcano y Martin Ortiz
[illegible] Françisco [illegible] y [illegible]

1 Item una quarta [illegible] de hierro

1 Item el celemin y medio celemin marco [illegible]
cargo de [illegible] regidores [illegible] cobrar

1 Item media acumbre de cobre quartillo y medio quartillo

1 Item una libra de alaton marco

1 Item un marco cerrado de quatro libras de alaton

1 Item una caja con su marco [illegible] condiçion [illegible]
de carneros [illegible] mitad

1 Item dos cantaros [illegible] de madera [illegible]
el marco [illegible] para las [illegible] arrobas
todo lo qual [illegible] y los regidores
[illegible] Martin Ortiz de Pangua [illegible]
[illegible] todo [illegible]
[illegible] se obligaron de dar quenta [illegible]
[illegible] Martin Ortiz de Pangua [illegible]
[illegible] lo firmaron

Juan de Montoya — Juan Lopez de Zuaso — Martin Ortiz de Pangua

[illegible] de Zarate — [illegible] Martinez de la [illegible]